



Asamblea General

Distr. general
15 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 112 c) del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 11 de febrero de 2011 dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría y, en relación con la candidatura de Italia al Consejo de Derechos Humanos para el período 2011-2014, tiene el honor de adjuntar a la presente las promesas y los compromisos voluntarios del Gobierno de Italia en materia de promoción y protección de los derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 11 de febrero de 2011 dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas

Candidatura de Italia al Consejo de Derechos Humanos para el período 2011-2014: promesas y compromisos voluntarios

Introducción

1. Italia ha decidido presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2011-2014, tras concluir su primer mandato como miembro del Consejo durante el período 2007-2010. La elección de Italia a este importante órgano le permitiría contribuir más directamente a las actividades del Consejo y a su papel clave en la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

2. Como miembro del Consejo de Derechos Humanos, y conforme a las promesas y compromisos voluntarios asumidos en la presentación de su candidatura en 2007, Italia ha trabajado para fortalecer el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas en estrecha cooperación con los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y los organismos y oficinas pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Italia se ha comprometido a fomentar la protección de los derechos humanos también en el marco regional y a apoyar activamente los esfuerzos desplegados en este ámbito por el Consejo de Europa, la Unión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

3. Italia tiene una larga tradición de promoción y protección de los derechos humanos. A nivel internacional, Italia cree que los derechos humanos desempeñan un papel crucial para garantizar la paz, prevenir conflictos y fomentar el crecimiento de sociedades estables y democráticas. A título nacional y como miembro de la Unión Europea, Italia apoya firmemente la promoción de los derechos humanos en el mundo. La defensa más efectiva de los derechos humanos se logra mediante el diálogo con todos los Estados y la cooperación en foros multilaterales, en particular las Naciones Unidas, conforme a los principios de universalidad, imparcialidad y objetividad.

4. Italia mantiene fructíferos lazos de colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y coopera plenamente con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, a los que ha cursado invitaciones permanentes para visitar el país. Italia ha dispuesto lo necesario para facilitar visitas de los titulares de los siguientes procedimientos especiales: independencia de magistrados y abogados (2002), derechos humanos de los migrantes (2004), libertad de expresión (2004), racismo (2006) y detención arbitraria (2008). Italia también ha recibido visitas de los titulares de las instituciones independientes de las organizaciones regionales, como el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa (2004, 2008, 2009), el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (2004, 2006, 2008, 2009), la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (2005 y 2010), el Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación (2005), la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, el Alto Comisionado de la OSCE

para las Minorías Nacionales (2008) y las misiones de observación de elecciones de la OSCE (2006, 2008).

5. Italia presenta en forma oportuna y exhaustiva informes periódicos sobre el cumplimiento de sus obligaciones dimanadas del derecho internacional a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados. Italia ha ratificado todos los tratados fundamentales de derechos humanos, aceptando las amplias obligaciones internacionales relativas a la protección y promoción de los derechos humanos.

6. Los tratados que Italia ha ratificado son los siguientes: la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1952); la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1954) y su Protocolo (1972); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1978); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1978) y sus Protocolos Facultativos primero (1978) y segundo (1995); la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ratificada el 5 de enero de 1976); la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1985) y su Protocolo Facultativo (2000); la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1989); la Convención sobre los Derechos del Niño (1991) y sus Protocolos Facultativos relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2002); el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1999); y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo (2009). Además, Italia ha aceptado el mecanismo de reclamaciones particulares establecido en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y en la Convención contra la Tortura, así como en los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

7. Italia ha sido un enérgico defensor de la justicia penal internacional y en 1998 fue el anfitrión de la conferencia de las Naciones Unidas, cuyas actuaciones culminaron en la aprobación del Estatuto de Roma y el establecimiento de la Corte Penal Internacional.

8. Italia también ha firmado otros tres importantes acuerdos: el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (2003), la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (2007) y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2009). Se han iniciado las actuaciones a nivel nacional para la ratificación de los dos primeros tratados, de conformidad con los compromisos de Italia como miembro del Consejo de Derechos Humanos.

9. A nivel regional, Italia ha ratificado varios tratados de derechos humanos, entre ellos el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y sus Protocolos, la Convención Europea para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes y sus Protocolos, el Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos del Niño, y la Carta Social Europea. Italia reconoce plenamente la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

10. Como miembro fundador de la Unión Europea, Italia se ha comprometido plenamente con la integración europea desde el principio y participa intensamente en su proceso de reformas institucionales, por ejemplo la redacción de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que enuncia en un texto único toda la gama de derechos civiles, políticos, económicos y sociales de todos los ciudadanos y residentes de Europa. Con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, la Carta se ha convertido en un instrumento jurídicamente vinculante.

Promesas y compromisos voluntarios de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General

11. De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, Italia presenta a continuación un conjunto de promesas y compromisos voluntarios en el ámbito de los derechos humanos.

12. Italia ocupa el sexto lugar entre los países que más contribuyen al presupuesto ordinario y al presupuesto de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Presta con carácter voluntario un importante apoyo financiero a una amplia gama de actividades de la Organización. Su compromiso en materia de derechos humanos se centra en aumentar la eficacia de las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y otros organismos y programas principales de las Naciones Unidas.

13. En este marco, Italia:

a) Trabaja de manera constructiva en el seno del Consejo de Derechos Humanos y con este y otros órganos y mecanismos que se han establecido o se puedan establecer bajo sus auspicios;

b) Alentará a los Estados con sólida trayectoria en materia de derechos humanos a presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos;

c) Apoyará la labor de los procedimientos especiales establecidos por el Consejo de Derechos Humanos, sin olvidar la participación activa en los “diálogos interactivos” con dichos procedimientos;

d) Dedicará todos sus esfuerzos a mejorar la eficacia del proceso del examen periódico universal, en el que Italia ha participado desde su creación, en un espíritu de compromiso y diálogo constructivo con los Estados examinados;

e) Combatirá, entre otras cosas, la impunidad promoviendo la ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional;

f) Promoverá la inclusión en el programa del Consejo de Derechos Humanos de iniciativas de educación y formación en la esfera de los derechos humanos, incluida la adopción de una declaración de las Naciones Unidas al respecto y la ejecución del Programa Mundial para la educación en derechos humanos;

g) Seguirá prestando apoyo a la Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, haciendo hincapié en la alerta temprana de violaciones masivas y graves de los derechos humanos.

14. La discriminación basada en la religión o las creencias es una violación grave de los derechos humanos dondequiera que ocurra. La promoción de la libertad de

religión o de creencias y la protección de las minorías religiosas son prioridades clave de la política exterior de Italia en materia de derechos humanos.

15. Conforme a este compromiso, Italia:

a) Apoyará iniciativas en los planos internacional y regional para combatir la intolerancia religiosa y asegurar una protección adecuada a todas las minorías religiosas;

b) Apoyará la labor del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias;

c) Apoyará las iniciativas de la Alianza de Civilizaciones para fomentar el diálogo entre religiones y culturas.

16. Se necesita un esfuerzo sostenido para erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. La mejor manera de combatir las actitudes y los comportamientos discriminatorios es mediante las leyes, la educación y el diálogo entre las culturas. Por consiguiente, Italia:

a) Aplicará legislación específica para combatir toda manifestación de racismo y xenofobia, incluidas la difusión del odio racial o étnico y la incitación a cometer actos discriminatorios de violencia por motivos raciales, étnicos o religiosos;

b) Actualizará su plan de acción nacional contra el racismo, aprobado en 2006, de conformidad con los requisitos definidos por el sistema de las Naciones Unidas;

c) Apoyará iniciativas y resoluciones presentadas al Consejo de Derechos Humanos para prevenir y combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

d) Promoverá ambiciosas medidas educativas para contribuir a erradicar todas las formas de discriminación.

17. La violencia contra la mujer es una violación grave y generalizada de los derechos humanos que afecta a innumerables mujeres y obstaculiza el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz. Italia jugó un papel activo en la aprobación de la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad sobre la violencia sexual en situaciones de conflicto y está a punto de poner en marcha su plan de acción nacional para dar cumplimiento a la resolución 1325 (2000) del Consejo, a fin de mejorar la coordinación y la coherencia de todas sus actividades relacionadas con la mujer, la paz y la seguridad. En 2009, año en que ocupó la presidencia del Grupo de los Ocho, Italia organizó una conferencia internacional sobre las diversas formas y manifestaciones de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, la violación y el acoso. Un componente de esos esfuerzos son las iniciativas para poner fin a la mutilación genital femenina: Italia está colaborando con los Estados interesados para aumentar la conciencia internacional y está contribuyendo a los programas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y del Fondo de Población de las Naciones Unidas para promover el abandono de esa práctica. Italia ocupa actualmente la vicepresidencia de la secretaría de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. A tenor de lo anterior, Italia:

a) Confirmará y potenciará su compromiso de aplicar leyes y políticas relativas a los derechos de la mujer y prevenir y combatir la violencia contra la mujer en todas sus formas, incluidas la violencia doméstica, la violación y el acoso;

b) Apoyará las iniciativas internacionales, junto con otros grupos regionales y países, en particular en el marco de las Naciones Unidas, para promover el abandono absoluto de la práctica de la mutilación genital femenina dondequiera que ocurra.

18. Italia concede la máxima prioridad a los derechos del niño. La protección internacional de los niños es un componente fundamental de varias iniciativas de Italia, como queda patente en su apoyo activo a las resoluciones aprobadas recientemente por la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos, y de los programas bilaterales de desarrollo. Italia dedica especial atención a las medidas relativas a los niños en situaciones de conflicto armado.

19. Durante su mandato como miembro del Consejo de Seguridad, Italia abogó siempre por la inclusión de disposiciones específicas de protección de los niños en los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz. Italia es miembro del Grupo de Amigos para la cuestión de los niños y los conflictos armados, que agrupa a los Estados comprometidos con la cuestión en las Naciones Unidas, y contribuye a un importante proyecto de formación en esa esfera del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Como Estado Parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos, Italia ha dedicado esfuerzos especiales a combatir los delitos sexuales con niños y a proteger a los niños de la trata. En este marco, Italia:

a) Seguirá apoyando iniciativas internacionales y programas de desarrollo en favor de los niños;

b) Seguirá apoyando iniciativas y programas relativos a los niños soldados y los niños que son víctimas de conflictos armados;

c) Combatirá la pornografía infantil, especialmente en Internet, y prestará apoyo a los niños que son víctimas de la violencia, los abusos sexuales y la trata.

20. Italia se ha comprometido en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y ha ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo. La legislación italiana ha sido modificada en consecuencia. En materia de cooperación para el desarrollo, Italia ha adoptado nuevas directrices para incorporar la cuestión de la discapacidad en sus iniciativas internacionales y dedica especial atención a la protección de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia y situaciones posteriores a un conflicto. Mediante una contribución al Banco Mundial, Italia también está apoyando la labor de la Asociación Mundial para la Discapacidad y el Desarrollo. Italia:

a) Seguirá impulsando la aplicación de los principios contenidos en la Convención y su Protocolo Facultativo;

b) Seguirá apoyando iniciativas para promover los derechos de las personas con discapacidad, en cooperación con los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

21. Italia se ha comprometido a promover la abolición de la pena de muerte en todo el mundo y concede la máxima importancia al establecimiento de una

moratoria del uso de la pena capital. Italia seguirá abogando por la adopción de una moratoria universal del uso de la pena de muerte con miras a su abolición total.

22. En el ámbito del estado de derecho y la promoción de la democracia, Italia:

a) Seguirá apoyando en todo el mundo las misiones de observación de elecciones y las actividades de seguimiento en los países;

b) Fortalecerá alianzas con los gobiernos, los parlamentos y la sociedad civil para capacitar a los funcionarios de países en situaciones posteriores a un conflicto, en particular los que trabajan en el sector judicial.

23. El pleno respeto de los derechos humanos es uno de los ejes principales de la política interna y exterior de Italia en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. En el contexto de las Naciones Unidas, Italia apoya activamente todas las iniciativas encaminadas a promover y hacer realidad el respeto de las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, entre ellas la revisión de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, los procedimientos de inclusión y supresión de nombres de la lista de personas y entidades sujetas a lo dispuesto en las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y la asistencia técnica por conducto de oficinas e instituciones internacionales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

24. Además, durante su mandato como presidente del Grupo de los Ocho en 2009, Italia promovió un amplio debate sobre la lucha contra el terrorismo en todo el mundo, que culminó en la aprobación por el Grupo de los Ocho de una declaración sobre la lucha contra el terrorismo en la cumbre celebrada en L'Aquila. Italia seguirá apoyando la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, con especial atención a sus cuatro pilares, y seguirá velando por que la lucha contra el terrorismo se base en la protección de los derechos humanos y el estado de derecho.

25. Como parte contratante de los principales instrumentos jurídicos internacionales contra la trata de personas, Italia está plenamente comprometida en la lucha contra la trata de seres humanos. Un ejemplo de las iniciativas financiadas por Italia en esa esfera es el manual sobre asistencia directa a las víctimas de la trata, publicado por la Organización Internacional para las Migraciones. El marco jurídico italiano está centrado en las víctimas, orientado a los derechos humanos y adaptado a la situación específica de las mujeres y los niños, y tiene por objeto la protección jurídica de todas las víctimas y una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales y las comunidades locales. La característica fundamental de esta legislación es el permiso especial de residencia renovable que se expide a las víctimas de la trata. Italia:

a) Seguirá prestando apoyo a proyectos para combatir la trata de personas en cooperación con las instituciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que se ocupan de esa cuestión;

b) Seguirá protegiendo y ayudando a las víctimas de la trata de personas en los planos nacional e internacional.

26. Para potenciar el papel de la sociedad civil en la formulación y aplicación de políticas y programas en materia de derechos humanos, se han creado a nivel central y local varios mecanismos de consulta permanentes. Italia promoverá un diálogo permanente y abierto con las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan

activamente de cuestiones de promoción y protección de los derechos humanos, recabando su participación en la elaboración de medidas y políticas mediante mecanismos de consulta permanentes a nivel central y local.

27. Italia acoge con beneplácito el examen periódico universal del país llevado a cabo por el Consejo de Derechos Humanos en febrero y junio de 2010, en el que se evaluaron los progresos nacionales en materia de derechos humanos.

28. Las recomendaciones que fueron aceptadas al término del proceso (78 de un total de 92) servirán para que el Parlamento y el Gobierno de Italia elaboren una guía de su futura labor en la esfera de los derechos humanos y representan un incentivo para lograr resultados en un plazo preciso. En general, el examen ayudará a fortalecer y mejorar la política italiana en materia de derechos humanos.

29. En relación con el proceso del examen periódico universal, Italia confirma su voluntad de aplicar de manera oportuna todas las recomendaciones aceptadas, incluidas las formuladas en importantes esferas como la lucha contra el racismo y la discriminación racial, la situación de los migrantes y los solicitantes de asilo, el trato de las comunidades romani y sinti, los derechos humanos de las mujeres y los niños, la libertad de opinión y de expresión, la independencia del poder judicial y la administración de justicia, y el compromiso de establecer una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.
